



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de
Tenango del Valle, Estado de México

Constitución No. 101, Col. Centro,
C.P. 52300, Tenango del Valle,
Estado de México

Año: 2. Número: 4
Viernes 14 de febrero de 2020

CONTENIDO

ÚNICO. ACUERDO GENERAL NÚMERO UNO POR MEDIO DEL CUAL EL C.P. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES, ESTABLECE LA PROCEDENCIA DE LOS TRÁMITES DE TRASLADO DE DOMINIO PRESENTADOS POR LOS PARTICULARES CUANDO EL TÍTULO MEDIANTE EL CUAL ACREDITEN EL INTERÉS JURÍDICO O LEGÍTIMO, RESPECTO DEL INMUEBLE DEL QUE SE TRATE, SE HAGA CONSISTIR EN CONTRATO DE COMPRAVENTA, DONACIÓN O CESIÓN DE DERECHOS, CUYO RUBRO RELATIVO A LA FIRMA DEL VENDEDOR, DONADOR O CEDENTE, SE ENCUENTRE FIRMADA POR RUEGO Y ENCARGO, SIEMPRE QUE OBRE LA HUELLA DACTILAR DE ÉSTE.



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021

TENANGO
DEL
VALLE

Todos Somos Tenango
2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

ACUERDO GENERAL NUMERO UNO POR MEDIO DEL CUAL EL C.P. JOSE LUIS ARRIOLA FLORES, ESTABLECE LA PROCEDENCIA DE LOS TRAMITES DE TRASLADO DE DOMINIO PRESENTADOS POR LOS PARTICULARES CUANDO EL TITULO MEDIANTE EL CUAL ACREDITEN EL INTERES JURIDICO O LEGITIMO RESPECTO DEL INMUEBLE DEL QUE SE TRATE SE HAGA CONSISTIR EN CONTRATO DE COMPRAVENTA, DONACIÓN O CESIÓN DE DERECHOS CUYO RUBRO RELATIVO A LA FIRMA DEL VENDEDOR, DONADOR O CEDENTE SE ENCUENTRE FIRMADA POR RUEGO Y ENCARGO, SIEMPRE QUE OBRE LA HUELLA DACTILAR DE ÉSTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 169, FRACCIÓN IV; 171 FRACCIONES I, III, VI, XIX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 5, 24, 25, 30 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL TITULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POLÍTICA ACGC014, ACGC016 Y VII.4 PROCEDIMIENTO, NUMERAL 8.2 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CATASTRO, MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN CATASTRAL.

SEGUNDO: ASIMISMO ATENDIENDO A QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LAS POLÍTICAS GENERALES 1.3, ACGC001, ACGC004 Y ACGC007 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, 116 FRACCIÓN II Y 118, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE CUALQUIER TRÁMITE EN MATERIA, LOS INTERESADOS DEBEN ACREDITAR EL INTERÉS LEGÍTIMO O JURÍDICO RESPECTO DEL INMUEBLE DEL QUE SE TRATE.

TERCERO: QUE PARA HACER CONSTAR EL INTERÉS JURÍDICO O LEGÍTIMO, EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES:

* ESCRITURA PÚBLICA.

* **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN.**

* SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

* MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

* ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL

* CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

* TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO.

* IN MATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.

CUARTO: QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7.75 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CONTRATOS QUE DEBAN CONSTAR POR ESCRITO DEBEN SER FIRMADOS POR TODAS LAS PERSONAS A LAS CUALES SE IMPONGA ESA OBLIGACIÓN Y SI ALGUNA DE ELLAS NO PUEDE O NO SABE FIRMAR, IMPRIMIRÁ SU HUELLA DIGITAL.

ASIMISMO LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTABLECE QUE DEBE FIRMAR OTRA PERSONA A RUEGO DE LA PERSONA QUE NO SABE FIRMAR, ELLO CON EL ÚNICO OBJETO DE CONFIRMAR LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE AQUELLA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y **VISTA** LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA MTRA. EN C.P. MONZEISELA GARCÍA RAMOS, SINDICO MUNICIPAL DEL



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD NÚMERO PMTV/SM/02/2019, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, SENCILLEZ, CELERIDAD, OFICIOSIDAD, EFICACIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, GRATUIDAD Y BUENA FE CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 3 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ESTA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO EXPIDE EL SIGUIENTE:

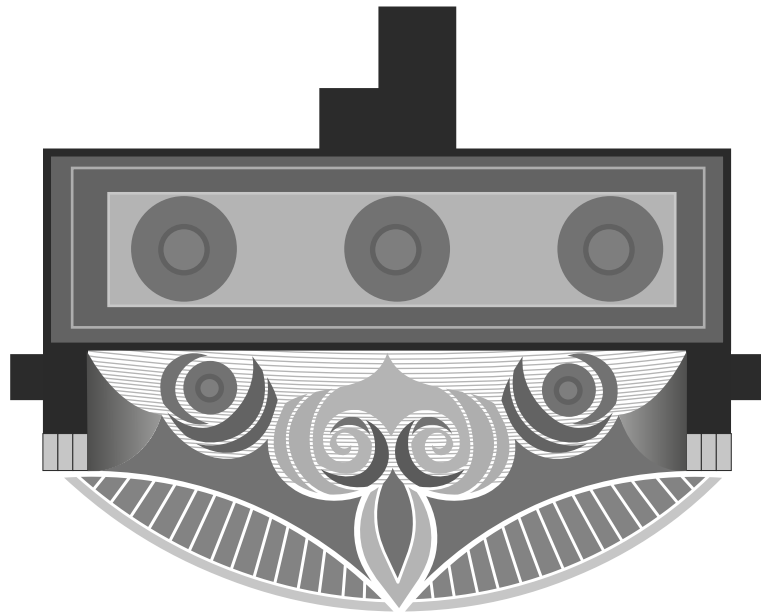
ACUERDO.

PRIMERO.- SE ESTABLECE LA PROCEDENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONSISTENTES EN TRASLADO DE DOMINIO QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS PARTICULARES CUANDO PRESENTEN COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR EL INTERÉS JURÍDICO O LEGÍTIMO RESPECTO DEL PREDIO DEL QUE SE TRATE, CONTRATO DE COMPRAVENTA, DONACIÓN O CESIÓN DE DERECHO EN CUYO APARTADO CORRESPONDIENTE AL VENDEDOR CUENTE CON FIRMA A “RUEGO Y EN NOMBRE”, SIEMPRE QUE CUENTE TAMBIÉN CON LA HUELLA DACTILAR DE ÉSTE, PUES EL MISMO RESULTA SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL INTERÉS JURÍDICO O LEGÍTIMO QUE LE ASISTE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO 11 DE FEBRERO 2020.

**C.P. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021